



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 647-2011 - CONAFU  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jaén, 18 de Enero de 2017

**INFORME N° 09-2017-OGBU-UNJ**

**Señor:**

Dr. MANUEL FERNANDO CORONADO JORGE  
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO - UNJ  
Presente.



**ASUNTO** : OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A ESTUDIANTES UNJ.

**REF** : MEMORÁNDUM N°005-2017- UNJ / COAC

Es grato dirigirme a su honorable persona, para hacerle llegar mi saludo fraterno, al mismo tiempo informarle que la Universidad Nacional de Jaén **no otorga créditos por que no cuenta con políticas para el financiamiento de los alumnos de las 5 carreras profesionales existentes**

Asimismo, se informa a usted que la Universidad Nacional de Jaén a través de la Oficina General de Bienestar Universitario viene otorgando becas alimentarias a los estudiantes, previa evaluación socioeconómica y académica

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ing. Mg. Segundo A. Cruz Hoyos  
JEFE DE OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO

C.c.  
Archivo.